



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI 3372

SUBDIRECCION DE EMERGENCIAS

EVENTO No 72968

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ DARÍO ALBERTO PEROZA DAZA				REPORTÓ			
COE:	24	MÓVIL:	4	Cuerpo Oficial de Bomberos - COBB			
FECHA:	Abril 7 de 2007	HORA:	16:45				

DIRECCIÓN:	Carrera 1 # 69-23 Edificio Altos Horizontes	ÁREA DIRECTA:	200 m ²				
BARRIO:	Rosales	POBLACIÓN ATENDIDA:	20				
UPZ:	90 – Pardo Rubio	FAMILIAS	12	ADULTOS	15	NIÑOS	10
LOCALIDAD:	2-Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presenta una compresión o aplastamiento en el muro del ascensor entre el primer y segundo piso del Edificio Altos Horizontes localizado en el predio con nomenclatura Carrera 1 # 69-23, éste aplastamiento se puede presentar por el posible asentamiento puntual de la estructura localizada en el foso del ascensor del sector sur del edificio Altos Horizontes. Dado que es un sector de alta rigidez y con un peso puntual considerable, es posible que los muros que se encuentren entre las placas de entrepiso, estén asumiendo presiones y/o esfuerzos para los cuales no hayan sido calculados y/o diseñados, por lo cual se presenta el aplastamiento y/o compresión en algunas de sus piezas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar la causa de las compresiones.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada principal del Edificio Altos Horizontes, donde no se observaron daños o patologías estructurales que comprometan su estabilidad y/o habitabilidad en el largo plazo ante cargas normales de servicio.



Foto 2. Se observa el aplastamiento en el muro del foso del ascensor, posiblemente porque los muros están asumiendo presiones y/o compresiones para los cuales posiblemente no fueron diseñados y/o construidos, situación que con base en la inspección visual no es posible determinar.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Edificio Altos Horizontes	Carrera 1 # 69-23	25	15	10	Aplastamiento de los muros aledaños al foso del ascensor del sector sur

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibles aplastamientos en otros pisos del muro que enchapa el foso del ascensor

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de daños presentados en el Edificio Altos de Horizonte
- Elaboración de las actas de restricción de uso del área de las escaleras desde el sótano hasta el segundo piso inclusive, hasta tanto se realicen los estudios que determinen su causa y su posterior reparación por parte de los responsables del Edificio Altos Horizontes.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se presenta un aplastamiento en algunas piezas que conforman el muro que enchapa el foso del ascensor del costado sur del Edificio Altos Horizontes, posiblemente por compresiones o esfuerzos que están siendo asumidos por los muros, los cuales probablemente no fueron diseñados y/o construidos para asumir dichas cargas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.
2. Con base en la inspección visual realizada no es posible precisar los daños internos tanto en los elementos estructurales, como en el compromiso de los muros que se vieron aplastados, por lo que se les recomienda a los copropietarios y/o responsables del Edificio Altos Horizontes establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, para lo cual, es necesario adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural y/o sísmica el cual debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98
3. Restringir el uso de la escalera aledaña al foso del ascensor del costado Sur del Edificio desde el sótano hasta el segundo piso inclusive, hasta tanto se hayan determinado las causas del aplastamiento de los ladrillos observados y se hayan implementado las obras de reparación que garanticen la estabilidad y/o funcionalidad de los mismos.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Así pues, en el caso de implementar acciones para la reparación de las edificaciones, se recomienda realizarlo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente definida para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos

Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de predios, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables de los predios. Por lo anterior, la DPAAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados.

9. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en la información suministrada en campo por los habitantes del lugar y en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance.

Igualmente, la información sobre los predios afectados corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. .

NOMBRE	DARÍO ALBERTO PEROZA DAZA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-78437 CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
Elaboró		
Revisó		
Vo. B	 ING. GUILLERMO ESCOBAR SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS	 Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO V. DIRECTORA